



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

29 DIC 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
RDR N° 0659-2023/DRS-PUNO-DERRHH.

N° 1386-2023/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 12 de DICIEMBRE del 2023**VISTO:**

La Resolución Directoral Regional N° 0809-2023/DRS-PUNO/DERR-HH, de fecha 01 de agosto del 2023, INFORME LEGAL N° 173-2023-GR-DIRESA PUNO/OAJ/AMF; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, señala que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. El convenio colectivo tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, (...)";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal prescribe: que "La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convino y en el convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo". Así mismo, el artículo 4° refiere: "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo, con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece: A nivel descentralizado se negocian las siguientes materias: "Las condiciones de empleo o condiciones de trabajo, que incluyen las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica que resulten de aplicación a los trabajadores comprendidos dentro del respectivo ámbito, (...)". Además, el inciso 13.2 del artículo 13° estipula "La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1° de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo (...)";

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 10° de la Ley N° 31188 en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N°008-2022-PCM, la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados; por tanto se contara con el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal formulado por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, que garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados;

Que, con fecha 09 de agosto del 2023, la Comisión Negociadora conformado mediante Resolución Directoral Regional N° 0809-2023/DRS-PUNO-DERRHH, de fecha 01 de agosto del 2023, suscribió el Acta de Negociación Colectiva para Convenio Colectivo del año 2023 entre la Dirección Regional de Salud Puno, y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la SUTRES de la DIRESA Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO. Con opinión favorable del Director Ejecutivo de Administración, el Director Ejecutivo de Recursos Humanos y con lo visado por la Directora de la Oficina de Asesora Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Acta de Negociación Colectiva para Convenio Colectivo para el año 2023, entre la Dirección Regional de Salud Puno, y el Sindicato Unificado de Trabajadores SUTRES DIRESA Puno, con vigencia desde la aprobación del Convenio, hasta el 31 de diciembre del 2023, en aplicación del artículo 17.5 de la Ley N° 31188, y que consta de seis folios y vigésima tercera cláusulas.





ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de los acuerdos contenidos en el Acta de Negociación Colectiva para Convenio Colectivo del año 2023, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, bajo la Supervisión del Sub Director de la DIRESA Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, órganos administrativos pertinentes, y la respectiva publicación en el portal web institucional www.diresapuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FOLIOS PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DELEGADOS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LIBROJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
RECURSOS
ARCHIVO
OTROS



M.A. Ismael Cornejo Rosello Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10368

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
29 DIC 2023
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
RDR N° 0658-2022/DR6-PUNO-DERRHH.